**NORMATIVA RESIDENCIA**

1. **FINALIDAD**

La finalidad perseguida por parte de la EFA a la hora de establecer un Reglamento de Régimen Interno para su residencia, es establecer las normas de convivencia, organización y funcionamiento que contribuyan a una formación integral de la persona, basada en la formación humana y en la capacidad profesional, así como posibilitar una convivencia respetuosa entre todos los residentes.

Es imprescindible, para la consecución de dicho objetivo, el esfuerzo y colaboración de todos, intentando crear un clima de convivencia agradable, basado en la libertad y la responsabilidad.

El ambiente de la EFA debe descansar en gran parte sobre un alto nivel humano en el trato entre profesores, padres y alumnos. Se debe inculcar a los alumnos, desde su incorporación a la EFA, una serie de hábitos de corrección, delicadeza, lealtad, sinceridad, disciplina.

Esta normativa es de obligado cumplimiento, base de la disciplina de la residencia de la EFA, que ha de ser entendida y respaldada por el alumno y sus padres.

1. **ADMISIÓN**

Los padres o tutores y los alumnos, al solicitar plaza en la EFA, han de conocer el presente Reglamento, siendo requisito imprescindible su aceptación.

1. **ESTUDIO**

El estudio constituye uno de los derechos y obligaciones principales del alumno, por lo que éste debe tener en cuenta que es imprescindible su trabajo constante y responsable a lo largo del curso.

El horario prevé tiempos y lugares de estudio obligatorio. Ningún alumno podrá ausentarse del mismo sin autorización, y siempre debe respetar las decisiones que, en relación a modificaciones en el horario, tome la persona responsable de la actividad de estudio.

Para conseguir un eficaz rendimiento, el estudio debe realizarse en condiciones tales que el silencio y la actitud de los alumnos permitan el propio aprovechamiento y el de los demás.

A petición de los alumnos y/o claustro de profesores, el número de horas de estudio se podrá ampliar, en función del rendimiento escolar personal, siempre buscando la mejora de los resultados académicos.

1. **PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN LA RESIDENCIA**

Ningún alumno podrá ausentarse de la residencia, sin permiso del responsable de la misma.

Para las salidas del centro una vez terminada la semana, los padres o tutores deben fijar, a principio de curso, el medio de transporte a utilizar en el regreso al domicilio familiar, teniendo en cuenta que, para poder salir antes de la hora de finalización de las clases, es necesario un permiso por escrito de los padres o tutores.

1. **HABITACIONES**

Para el buen aprovechamiento de la jornada diaria, es imprescindible que los alumnos gocen del descanso necesario. Por lo tanto, a partir de la hora que se determine, el alumno debe permanecer en silencio, evitando en todo momento las conversaciones, ruidos y molestias al resto de residentes.

El alumno debe esforzarse en mantener el orden, limpieza y cuidado del material propio y común.

A las habitaciones no está permitido, por higiene, traer alimentos, bebidas, así como todos aquellos objetos (aparatos de música, etc.) que los responsables de la residencia consideren improcedentes.

La confianza entre cuantos viven en la residencia es plena. No obstante, es aconsejable no traer a la EFA objetos de valor ni dinero, pues la residencia no se hace responsable de su pérdida.

Por ello se establecen las siguientes normas:

* **Las habitaciones se utilizarán exclusivamente para el descanso nocturno y para el cambio de ropa y aseo en el deporte**, por lo que no se permitirá a los residentes subir a sus habitaciones fuera del horario establecido para tal fin.
* No se permitirá a los residentes colocar **posters, pegatinas** o artículos similares en las habitaciones, ni en la pared ni en los armarios.
* No se permitirá tener comida en las habitaciones.
* No se permitirá fumar en la residencia ni dentro de las instalaciones del centro.
* Para mantener un orden y ambiente agradables, los residentes **no deberán cambiarse de habitación** para visitar a otros compañeros.
* Hay que controlar que no haya **gritos**, o que el volumen de voz sea excesivo.
* Las habitaciones deben quedar en **orden** con la ropa en los armarios, las toallas siempre en el baño y la ropa sucia en una bolsa cerrada a tal efecto dentro del armario.
* Durante la noche es básico primar el descanso, por lo que **no se permitirá subir libros**, apuntes, mochilas de clase, etc., a las habitaciones. **Salvo autorización.**
* Una vez que el educador apaga la luz de la habitación a las 23:00, los residentes permanecen en **absoluto silencio**.
* En caso de que algún residente moleste a los demás se podrá llamar a su casa junto con él para avisar a sus padres. En este caso se seguirá en cuanto a sanciones lo establecido en el **Reglamento de Régimen Interior de Residencia.**
* La salida de las habitaciones será a las **7:55 h**. Todo debe quedar recogido en los armarios, las camas bien hechas, toallas en el baño, etc.
* Si algún residente no hiciera la cama o dejará desordenada la habitación, subirá después del desayuno con el educador para hacerla u ordenarla.
* Tras la salida de los residentes de las habitaciones, el educador realizará una revisión de todas las habitaciones por si han quedado luces encendidas o algo desordenado.
* En ningún caso los residentes permanecerán en las habitaciones de residencia solos, debiendo pedir permiso al educador o al profesor de tarde para que abra las puertas en el caso de hacerle falta algo de la habitación y siempre bajo la supervisión de una de estas dos personas.
1. **COMEDOR**

Todo alumno tiene el derecho y la obligación de realizar las comidas en el comedor de la residencia, en los horarios establecidos para ello, manteniendo en todo momento un comportamiento correcto.

1. **ASISTENCIA SANITARIA**

El alumno debe ir provisto de la correspondiente tarjeta sanitaria o documento equivalente para, en el caso de ser necesario, acudir a los centros sanitarios que corresponda.

Los alumnos que estén enfermos el lunes por la mañana, permanecerán en sus casas, comunicándolo por teléfono a la EFA.

Si un alumno enferma durante la semana, y tiene que guardar cama, la EFA informará a la familia para que, si eso es lo más aconsejable, se incorpore a su casa en la medida de lo posible y pueda disfrutar así de una atención más adecuada.

1. **VESTIMENTA**

Los alumnos deben permanecer en el centro dignamente vestidos y arreglados, lo que implica cuidado en su atuendo y porte exterior, evitando la ropa inapropiada.

La ropa deportiva (chándal, pantalón corto, etc.) se utilizará única y exclusivamente para las actividades deportivas.

1. **TELÉFONO** No está permitido tener encendido el móvil durante las horas de estudio.
2. **DESPERFECTOS Y AVERÍAS**

Es necesario comunicar a la persona responsable los desperfectos que se detecten. Cada alumno será responsable del mobiliario asignado, responsabilizándose de los daños ocasionados en el mismo, cuando esos daños provengan de un uso indebido de los mismos.

Asimismo, todos los alumnos estarán obligados a reparar o hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños ocasionados en las aulas y demás instalaciones y mobiliario de la EFA.

1. **SANCIONES**
	1. **Faltas muy graves que conllevan la expulsión la residencia:**
* Pernoctar o ausentarse de la residencia sin la autorización del responsable de la residencia.
* Consumo y/o tenencia de estupefacientes.
* Consumo y/o tenencia de bebidas alcohólicas.
* Faltar al respeto al personal de la EFA.
* Agresiones físicas y/o herir la sensibilidad los demás con actitudes, modales o palabras improcedentes en grado sumo.
* La reincidencia y/o acumulación de faltas graves.
	1. **Faltas graves que pueden dar lugar a la expulsión:**
* Impedir el descanso nocturno de los compañeros.
* Deterioro voluntario del material e instalaciones de la EFA.
* Ausentarse sin autorización de los lugares establecidos en el horario.
* Herir la sensibilidad de los demás con actitudes, modales o palabras improcedentes.
* Fumar en el centro.
* Apropiarse de lo ajeno.
* No guardar la compostura y el debido silencio en los tiempos de estudio.
* No guardar la compostura debida en el comedor.
* Tenencia de material pornográfico.
* La reincidencia y/o acumulación de faltas leves.
* Cualquier otra falta que la Junta de Gobierno considere razonadamente que perturba la buena convivencia del centro.

Dado que las funciones del Consejo Escolar están diseñadas para regular la vida académica de los centros educativos, la Dirección de la EFA tiene las plenas competencias para decidir en materia de disciplina de la Residencia.

|  |
| --- |
| En Manzanares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ |
|  |
| FIRMA, ALUMN@ MAYOR DE EDAD | FIRMA DEL PADRE/TUTOR | FIRMA DE LA MADRE/TUTORA |